

---

Universidad Autónoma de Baja California

## **Convenio General**

Universidad Autónoma de Entre Ríos

## CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

Entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA de BAJA CALIFORNIA**, con sede en la Ciudad de Mexicali, con domicilio en Ave. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n Col Nueva, Mexicali, B.C. México – en adelante "**UABC**", representada en este acto por el Señor **Rector Dr. Alejandro Mungaray Lagarda** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RIOS**, en adelante denominada "**UADER**", con sede en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Rios, Argentina, con domicilio en Av. Gral Ramírez, n° 1143, en este acto representada por el Señor Rector Organizador **CPN MARIO MATHIEU**, Documento Nacional de Identidad N° 8.452.945.

### Considerando:

- La conveniencia de ampliar la cooperación entre las Universidades latinoamericanas con el objetivo de optimizar la utilización de los recursos afines.
- Que es de fundamental importancia establecer un mayor intercambio de experiencias y conocimientos entre las Universidades con el fin de superar las dificultades comunes.

Resuelven celebrar el presente Convenio General de Cooperación de acuerdo con las siguientes cláusulas:

### Cláusula Primera:

La "UABC" y "UADER" fomentan el intercambio de profesores para impartir clases, la participación en mesas de evaluación de cursos de grado y posgrado, la participación en eventos científicos, de extensión, publicación de trabajos entre Universidades, la participación interinstitucional de docentes en cursos de grado y posgrado, el intercambio de estudiantes de grado y postgrado así como también la información bibliográfica en otras áreas que se identifiquen con el desarrollo de programas conjuntos.

### Cláusula Segunda:

En cada caso deberán suscribir un Convenio Específico, detallando las obligaciones asumidas por cada una de las partes y plazos de ejecución.

### Cláusula Tercera:

La "UABC" y "UADER" promoverá un análisis y evaluación de herramientas y contenidos programáticos para establecer una compatibilización de currículas, visando futuras equivalencias de disciplinas cursadas por académicos, en su paso por una de las instituciones.

#### **Cláusula Cuarta:**

En caso de programas que requieran financiamiento las Universidades intervinientes en forma conjunta presentarán las propuestas pertinentes a los Organismos Nacionales e Internacionales de Financiamiento.

#### **Cláusula Quinta:**

Cada una de la partes designará un responsable para la coordinación, control y seguimiento de la ejecución de los programas correspondientes.

#### **Cláusula Sexta:**

Las personas representantes de cada una de las partes intervinientes a efectos del desarrollo de los programas permanecerán vinculados a las instituciones que los tengan designados. El traslado de las personas por cualquier motivo de una u otra Institución se realizara siguiendo las normas de la Universidad de origen, sin perjuicio de la aceptación de parte de la Universidad de destino.

#### **Cláusula Séptima:**

Las obligaciones que surjan de este convenio que correspondan a "UADER" serán costeadas exclusivamente con fondos provenientes de las Unidades Académicas que participan en las actividades acordadas a través de cada Convenio Específico.

#### **Cláusula Octava:**

Este Convenio será implementado por medio de Convenios Especificos entre la "UADER" y la "UABC", o sus Unidades Académicas, a fin de posibilitar el desarrollo de las actividades acordadas.

#### **Cláusula Novena:**

Este Convenio entrará en vigencia cuando se cumplimenten las formalidades necesarias para su aprobación y regirá hasta que una de las partes lo denuncie, con una antelación de noventa días. La denuncia no afectará los proyectos que se encuentran en ejecución.

#### **Cláusula Décima:**

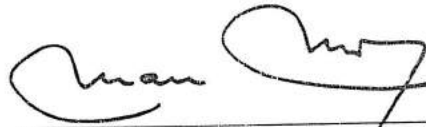
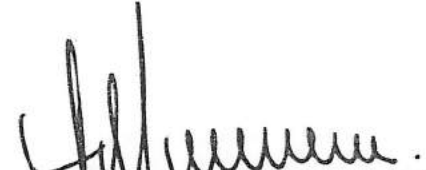
Con la finalidad de resolver cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución o interpretación del presente Convenio, las partes se comprometen a buscar de todos los modos posibles una solución amistosa. En caso de que esta solución no sea posible las partes transferirán la resolución a un Consejo Arbitral compuesto por un miembro designado por cada una de la partes y por uno elegido por las partes de común acuerdo.

**Cláusula Décima Primera:**

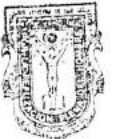
Para todos los efectos legales, jurídicos y extrajudiciales, que puedan surgir las partes constituyen sus domicilios legales: La "UADER" en Av. Gral Ramirez 1143, de la Ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, Argentina y la "UABC" en Ave. Álvaro Obregón y Julián Carrillo s/n Col Nueva, 21100 Mexicali, B.C. México.

**Cláusula Décima Segunda:**

Como prueba de conformidad de las cláusulas precedentes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Rios, Argentina y en Mexicali, Baja California, México.

<p>POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RIOS</p> <p>RECTOR</p>  <p>CPN MARIO MATHIEU</p>	<p>POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA</p> <p>RECTOR</p>  <p>DR. ALEJANDRO MUNGARAY LAGARDA</p>
<p>Fecha: 18/10/04</p>	<p>Fecha: Oct. 6, 2004.</p>

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

REVISADO

VºBº  
6  
Fellabato

